



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N° 000024-2024-SALUDPOL/GG-OA-URH-I del 29 de febrero de 2024 y el Informe N° 000031-2024-SALUDPOL/GG-OA-URH-I del 15 de marzo de 2024, ambos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000010-2024-SALUDPOL/GG-OGMC-UMG-LALR del 07 de marzo de 2024 y el Informe Técnico N° 000014-2024-SALUDPOL/GG-OGMC-UMG-LALR del 27 de marzo de 2024, ambos de la Unidad de Modernización de la Gestión de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; el Proveído N° 000055-2024-SALUDPOL/GG-OGMC del 08 de marzo de 2024 y el Proveído N° 000069-2024-SALUDPOL/GG-OGMC del 01 de abril de 2024, ambos de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; y, el Informe N° 000254-2024-SALUDPOL-GG-OAJ del 15 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", que tiene como finalidad implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con los estándares y buenas prácticas internacionales, la Política General de Gobierno, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 0204-2019-IN-SALUDPOL-GG del 07 de octubre del 2019, se delegó a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración las funciones de integridad pública del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, en el “Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad”, correspondiente a la evaluación 2023, emitido por la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se precisa que durante la evaluación realizada, se identificó a cinco (05) entidades que implementaron la función de integridad en subunidades o áreas de Recursos Humanos que no figuraban en la estructura orgánica de la entidad; siendo una de ellas, el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol.

Que, en ese sentido, la Oficina de General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, mediante Oficio N° 00031-2024-IN-OGII, precisa que es de suma importancia para el Sector Interior que se realice una debida implementación de la función de integridad en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, incorporándose a la estructura orgánica de la entidad a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, publicada el 02 de marzo de 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, la misma que establece dentro de sus disposiciones que, la función de integridad se incorpora previo análisis de su organización o estructura, disponiendo casuísticas dentro de las cuales se precisa la siguiente: “7.3.4 Oficina General de Recursos Humanos. (...) Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficina de Integridad.”;

Que, mediante Informe N° 000024-2024-SALUDPOL/GG-OA-URH-I, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, actual encargada de la función de integridad pública, informa entre otros puntos, que realizada la consulta a la Subsecretaria de Monitoreo de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), respecto a la delegación de la función de integridad pública a la mencionada Unidad del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, se obtuvo como respuesta que: “Por tanto, la evaluación realizada por la SSMIP consideró que dicha descripción se condice con el numeral 6.5.7.1 de la Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, en tanto que la Oficina de Administración hace las veces de Oficina de Recursos Humanos, y a su vez depende directamente de la Gerencia General que es la máxima administrativa según el MOP de SaludPol, la cual puede efectuar la delegación respectiva a ésta en el marco del inc. b) del numeral 6.1.3 del citado documento normativo. (...)”;

Que, mediante Informe N° 000031-2024-SALUDPOL/GG-OA-URH-I del 15 de marzo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa, entre otros, que, de la revisión de la directiva vigente de la Secretaria de Integridad Pública (SIP), resulta que se encuentra acorde a lo opinado en el Informe N° 000024-2024-GG-OA-URH-I de fecha 29 de febrero de 2024, que recoge lo señalado por la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que se reitera la recomendación de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 02042019-IN-SALUDPOL-GG del 7 de octubre de 2019, en el marco de la normativa vigente;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, en el Informe citado en el considerando precedente, concluye que, resulta necesario que se delegue a la Oficina de Administración las funciones de integridad Pública, en el marco del inciso b) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, recomendando se modifique la Resolución de Gerencia General N° 204-2019-IN-SALUDPOL-GG en dicho extremo;

Que, mediante Informe Técnico N° 000014-2024-SALUDPOL/GG-OGMC-UMG-LALR del 27 de marzo de 2024, que hace suyo la Oficina de Gestión y Mejora Continua a través del Proveído N° 000069-2024-SALUDPOL/GG-OGMC del 01 de abril de 2024, el que complementa el Informe Técnico N° 000010-2024-SALUDPOL/GG-OGMC-UMG-LALR del 07 de marzo de 2024, que en su oportunidad hace suyo la citada oficina mediante el Proveído N° 000055-2024-SALUDPOL/GG-OGMC del 08 de marzo de 2024; la Unidad de Modernización de la Gestión concluye, entre otros, sobre la viabilidad respecto de modificar la Resolución de Gerencia General N° 204-2019-IN-SALUDPOL-GG, a razón de delegar la función de integridad pública a la Oficina de Administración, en cumplimiento al numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos que anteceden, mediante Informe N° 000254-2024-SALUDPOL-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la emisión del acto resolutivo que corresponde respecto de la Resolución de Gerencia General N° 204-2019-IN-SALUDPOL-GG y en el mismo acto se disponga encargar la función de integridad pública a la Oficina de Administración del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, en cumplimiento al numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”;

Que, mediante el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Gerente General es el titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, asimismo dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SaludPol. Además, el literal e) del artículo 14 del citado Reglamento, señala que son funciones de la Gerencia General, entre otros, expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y en el literal e) del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión y Mejora Continua y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

Derogar la Resolución N° 0204-2029-IN-SALUDPOL-GG del 07 de octubre de 2019, por la cual se delegó en la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración las funciones de integridad pública del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol.

Artículo 2.- Delegación de funciones

Delegar, a la Oficina de Administración, las funciones de la Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, debiendo cumplir con las funciones generales establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1324; aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, así como las funciones específicas señaladas en

la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

Artículo 3.- Informe trimestral

La Oficina de Administración deberá informar trimestralmente a la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, respecto de los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración para conocimiento y acciones que correspondan en el marco de la delegación conferida y de su competencia.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a través de la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO TEJADA CONROY
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL